

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo: 2017-01174

Demandante: Metrocuadrado Com S. A.

Demandado: Inversiones Apartamentos Chico 94 S. A. S.

Previo a resolver sobre la renuncia formulada por la abogada Farina Roca Pacheco, aclare la condición en la que actúa, toda vez que mediante auto adiado 15 de diciembre de 2017 (f. 27), se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte demandante, que en el presente asunto es Metrocuadrado com S. A., y no Casa Editorial el Tiempo S. A.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **16 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **053** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dide